



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS SIMULADORES, ASÍ COMO DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS YA EXISTENTES Y LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN NECESARIA AL PERSONAL DESTINADO PARA SU MANEJO Y FUNCIONAMIENTO, EN LOS CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN DE BAMIO E ISLA CRISTINA DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

1. Exposición de los motivos de la necesidad

El Instituto Social de la Marina (en adelante, ISM) tiene atribuida, entre sus competencias, la formación marítima y sanitaria a los trabajadores del mar, según se desprende del artículo 3.1.g) del Real Decreto 504/2011 de 8 de abril, en el que se establece que corresponde al ISM la formación marítima y sanitaria y la promoción profesional de los trabajadores del mar en activo, mediante la impartición de cursos de las correspondientes especialidades, atendiendo a las necesidades formativas que demande el sector marítimo-pesquero, de acuerdo con las directrices emanadas al respecto por la Organización Internacional del Trabajo y en el marco de los convenios y acuerdos de cooperación internacional suscritos por España.

Por tanto, en virtud de sus competencias, el ISM como Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y como organismo encargado de la formación del sector marítimo pesquero, tiene la obligación de realizar los cursos incluidos en sus Planes Anuales de Formación Marítima y Sanitaria, y sus posibles ampliaciones, con el objeto de atender las demandas de formación de los trabajadores del mar y personas interesadas en acceder a un puesto de trabajo en el sector marítimo pesquero, así como la necesidad de asegurar que el desarrollo de dichos cursos se adecúa a las exigencias del Sistema de Gestión de Calidad que el ISM tiene implementado en su formación y que se plasma en el diseño curricular de cada uno de ellos, siendo preciso verificar y comprobar que todos los intervinientes en la impartición de la formación, equipamientos y materiales que se utilizan y la ejecución de las acciones formativas, responden a los estándares de calidad del Instituto.

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer es la actualización, ampliación y adquisición de los equipos simuladores de los que se disponen en los Centros Nacionales de Formación de Bamio e Isla Cristina y que son necesarios para poder impartir los nuevos cursos establecidos en el Convenio STCW-78 e incluidos en el Plan Anual de Formación del Instituto.

Estas carencias hacen imprescindible la colaboración de empresas y organismos especializados que puedan proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo los planes anuales de formación, y sus ampliaciones, a lo largo de cada ejercicio.

2. Elección del procedimiento de licitación

Tratándose de una prestación en que la calidad del suministro y la entrega e instalación de los productos es esencial para la correcta satisfacción de las necesidades que con el contrato pretende satisfacer el ISM, el contrato se adjudicará por Procedimiento Abierto, según lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, así como con varios criterios de adjudicación y articulándose el procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LCSP y en la Cláusula 15 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. Tramitándose el expediente con carácter ordinario, con el fin de obtener mayor número de ofertas posible a través de la publicación de la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, que permita la obtención de la oferta con la mejor relación calidad-precio posible en la prestación de los servicios a contratar.

3. Duración del contrato

El plazo inicial de vigencia del contrato, para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento del suministro e impartición de la formación al personal del Instituto Social de la Marina que compone el objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego, deberá realizarse en el plazo de **5 (CINCO) meses** a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Suministro e Instalación: **75 días naturales** a partir del día siguiente a la formalización del contrato
- Impartición de la formación: **5 meses** a partir del día siguiente a la formalización del contrato

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

4.1. Para fijar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, se consideran los siguientes factores a los efectos previstos en el artículo 100 de la LCSP:

1. Costes directos:

Con un porcentaje de un 75%, Se han tenido cuenta como costes directos los precios de mercado de los suministros, así como los costes del personal, programas informáticos, ordenadores, compra de licencias, actualizaciones materiales afectos a la ejecución del contrato.

De los cuales el suministro de equipos supone el 45% del total de esta partida, siendo la mas importante del total de los costes del contrato.

2. Costes indirectos:

Considerándose un 14% el resto de los costes de funcionamiento de la empresa, tales como administración, gestión comercial, transporte y resto de

3. Beneficio industrial:

Aplicando un 6% de beneficio industrial sobre el importe total del contrato

4. Gastos generales:

Se calcula un importe de un 5% sobre el importe total del servicio en concepto de gastos generales en que pueda incurrir la empresa.

Costes directos del servicio	75,00%	2.175.225,00 €
Costes indirectos	14,00%	406.042,00 €
Beneficio industrial	6,00%	174.018,00 €
Gastos Generales	5,00%	145.015,00 €
	100,00%	2.900.300,00 €

El presupuesto base de licitación del contrato objeto, y que será aquél que habrán de considerar los licitadores en el momento de formular su proposición económica, asciende a **TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (3.509.363,00 €)**, IVA incluido, con el siguiente desglose:

LOTE 1 TOTAL	1.802.800,00 €	378.588,00 €	2.181.388,00 €
LOTE 2 TOTAL	1.097.500,00 €	230.475,00 €	1.327.975,00 €
	2.900.300,00 €	609.063,00 €	3.509.363,00 €

- LOTE 1: CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN DE BAMIO:** el presupuesto base de licitación para el presente lote, asciende a **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (2.181.388,00 €)**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LOTE 1	EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 1	2024	476.550,00 €	100.075,50 €	576.625,50 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 2	2024	526.900,00 €	110.649,00 €	637.549,00 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS (SALA 1)	2024	258.200,00 €	54.222,00 €	312.422,00 €
AMPLIACIÓN DEL SIMULADOR DE MÁQUINAS (SALA 2)	2024	438.200,00 €	92.022,00 €	530.222,00 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR CARGAS LÍQUIDAS	2024	45.800,00 €	9.618,00 €	55.418,00 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR DE COMUNICACIONES, SMSSM	2024	47.150,00 €	9.901,50 €	57.051,50 €
TOTAL		1.792.800,00 €	376.488,00 €	2.169.288,00 €

FORMACION A IMPARTIR	2025	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
----------------------	------	-------------	------------	--------------------

TOTAL		1.802.800,00 €	378.588,00 €	2.181.388,00 €
--------------	--	-----------------------	---------------------	-----------------------

- LOTE 2: CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN DE ISLA CRISTINA:** el presupuesto base de licitación para el presente lote, asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.327.975,00 €)**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LOTE 2	EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 1	2024	89.800,00 €	18.858,00 €	108.658,00 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 2	2024	508.900,00 €	106.869,00 €	615.769,00 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS Y CARGAS LÍQUIDAS	2024	464.900,00 €	97.629,00 €	562.529,00 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR DE COMUNICACIONES, SMSSM	2024	23.900,00 €	5.019,00 €	28.919,00 €
TOTAL		1.087.500,00 €	228.375,00 €	1.315.875,00 €

FORMACION A IMPARTIR	2025	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
----------------------	------	-------------	------------	-------------

TOTAL		1.097.500,00 €	230.475,00 €	1.327.975,00 €
--------------	--	-----------------------	---------------------	-----------------------

El sistema de determinación de precios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, será por **precios unitarios**

4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a un total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.480.360,00 €)**, IVA excluido, conforme al siguiente detalle:

Importe contrato lote 1	1.802.800,00 €
Importe contrato lote 2	1.097.500,00 €
TOTAL	2.900.300,00 €

4.3. Tipo de gasto. Se trata de un expediente de tramitación ordinaria de carácter plurianual, por lo que se certifica la reserva de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Entidad para los ejercicios 2024 en los términos y condiciones establecidos por el artículo 47.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre, de la forma siguiente:

LOTE 1	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 1	576.625,50 €	3435	623
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 2	637.549,00 €	3435	623
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS (SALA 1)	312.422,00 €	3435	633
AMPLIACIÓN DEL SIMULADOR DE MÁQUINAS (SALA 2)	530.222,00 €	3435	623
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR CARGAS LÍQUIDAS	55.418,00 €	3435	633
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR DE COMUNICACIONES, SMSSM	57.051,50 €	3435	623
FORMACION A IMPARTIR LOTE 1	12.100,00 €	3435	22661

TOTAL LOTE 1	2.181.388,00 €
---------------------	-----------------------

LOTE 2	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 1	108.658,00 €	3435	633
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 2	615.769,00 €	3435	633
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS Y CARGAS LÍQUIDAS	562.529,00 €	3435	633
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR DE COMUNICACIONES, SMSSM	28.919,00 €	3435	633
FORMACION A IMPARTIR LOTE 2	12.100,00 €	3435	22661

TOTAL LOTE 2	1.327.975,00 €
---------------------	-----------------------

		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
LOTE 1	1.801.448,00 €	3435	623
LOTE 1	367.840,00 €	3435	633
LOTE 1	12.100,00 €	3435	22661
LOTE 1	2.181.388,00 €		

		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
LOTE 2	1.315.875,00 €	3435	633
LOTE 2	12.100,00 €	3435	22661
LOTE 2	1.327.975,00 €		

5. División en lotes

Debido a las características de este suministro, se considera necesario hacer la distribución de este en lotes:

- Lote 1 para el C.N.F. de Bamio: Simulador de Navegación, Simulador de GMDSS, Simulador de Sala de Máquinas y Simulador de Cargas Líquidas.
- Lote 2 para el C.N.F. de Isla Cristina: Simulador de Navegación, Simulador de GMDSS, Simulador de Sala de Máquinas y Cargas Líquidas.

6. Criterios de solvencia económica, financiera y técnica y profesional

Para cada lote, los licitadores acreditarán la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario a través de los criterios y medios que a continuación se citan:

- a) Los licitadores, para participar, deberán acreditar **su solvencia económica y financiera del licitador** deberá acreditarse mediante una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, con un importe mínimo anual equivalente a una vez el valor estimado del lote al que se presente, referido al año de mayor volumen de negocio.

Se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La justificación de la solvencia económica y financiera está en que la situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que se derivan de la ejecución del presente contrato.

El volumen anual de negocios, en el año de mayor volumen negocio de los últimos 3 años concluidos, que deberá ser al menos una vez el valor estimado el contrato, para el lote o lotes por los que se licite.

	Volumen anual de negocios exigido
Lote 1	1.802.800,00 €
Lote 2	1.097.500,00 €

- b) **La solvencia técnica** del licitador se acreditará también mediante una relación de los principales suministros en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato según el lote, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, y con un importe acumulado de todos los servicios no inferior al valor estimado del lote al que se presente.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La justificación de la solvencia técnica y profesional se asienta en que dada la importancia del servicio objeto del contrato se concluye la necesidad inapelable de que los licitadores acrediten su experiencia en este sector y de ahí que se le requiera la aportación de referencia sobre la buena ejecución de los servicios trabajos de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del presente contrato.

7. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes **condiciones especiales de ejecución**:

A. La contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para **eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer** en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP.

Para ello, si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

Penalidad. En caso de incumplimiento de esta obligación, en virtud de lo previsto en el artículo 192 LCSP, conllevará una penalidad de 100 euros (cien) por cada día de incumplimiento.

B. El adjudicatario tiene la obligación de **cumplir las condiciones salariales de los trabajadores** conforme al respectivo Convenio colectivo sectorial de aplicación, así como el pago de las cuotas de Seguridad Social y de aquellas consideraciones sociales, laborales y ambientales que, como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan

Penalidad. En caso de incumplimiento de esta obligación, en virtud de lo previsto en el artículo 192 LCSP, conllevará una penalidad de 200 euros (doscientos) por cada día de incumplimiento.

C. El contratista se someterá a normativa nacional y de la Unión Europea en materia de **protección de datos**.

Todas las obligaciones recogidas en las letras A a C anteriores en todo caso tienen la calificación de **obligaciones esenciales del contrato** a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

8. Criterios de adjudicación

Se han añadido aspectos cualitativos que pretenden mejorar la ejecución del contrato y asegurar que su cumplimiento en la entrega del suministro y en su viabilidad sea lo más eficiente posible. Para ello se ha **considerado como criterio general** la ampliación del periodo de garantía ya que de esa forma se expande la dispuesta normativamente, permitiendo que se pudiera arreglar y solucionar con una mayor eficiencia con la misma empresa cualquier defecto que se pudiera dar en la implementación del hardware o del software suministrados.

Por otro lado, la incorporación de **áreas navegables adicionales** y **incorporación de modelos de buques adicionales** permite ampliar los contenidos iniciales del software necesario, lo que supondrá una mejor calidad en la formación posterior que habrá de dar el Instituto Social de la Marina en cumplimiento de las competencias que tiene asignadas. La evaluación de la calidad en la prestación del servicio, **la valoración de la experiencia específica que aporte el personal asignado al contrato** en la realización de tareas similares a las requeridas, incluyendo, por supuesto, la utilización del software de gestión de flotas del que disponen los buques, manteniéndolo en todo momento actualizado.

El compromiso para la reducción del plazo de entrega permitirá al Instituto Social de la Marina comenzar a la mayor brevedad la formación marítima en unas condiciones más ventajosas, ofreciendo un servicio posterior de mayor calidad. Además, habilita la comprobación de la situación del suministro con antelación, pudiendo enfrentarse con anterioridad a los errores o problemas surgidos del mismo dentro del plazo de garantía.

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para la valoración de las empresas licitadoras serán los siguientes:

➤ **PARA EL LOTE 1: CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN DE BAMIO**

8.1 Criterio precio, máximo 60 puntos:

Los licitadores deberán presentar su proposición económica en el que deberán incluir un solo precio de licitación en cada apartado de precios puntuable, correspondiente a un tipo de actualización que se suministrarán durante la ejecución del contrato.

La oferta económica ponderada tendrá una puntuación máxima de **60 puntos**, asignándose siempre la máxima puntuación a la oferta más económica y puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 15 del Pliego Tipo que rige esta contratación.

A los **exclusivos efectos de valoración** de las ofertas, los valores unitarios se transformarán de acuerdo con los porcentajes que aparecen en la columna de “ponderación” y el valor a considerar para determinar la puntuación será la suma de todos ellos.

ELEMENTOS DEL LOTE 1	PONDERACIÓN
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 1	26,43%
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 2	29,23%
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS (SALA 1)	14,32%
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS (SALA 2)	24,31%
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR CARGAS LÍQUIDAS	2,54%
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR DE COMUNICACIONES, SMSSM	2,62%
FOMRACION A IMPARTIR LOTE 1	0,55%
TOTAL	100%

Sirva el ejemplo de la siguiente página para el cálculo de la puntuación:

PRODUCTO	% Total	PRECIO OFERTADO	% X PRECIO
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 1	26,43%	415.000,00 €	109.684,50 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 2	29,23%	511.000,00 €	149.365,30 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS (SALA 1)	14,32%	215.000,00 €	30.788,00 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS (SALA 2)	24,31%	405.000,00 €	98.455,50 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR CARGAS LÍQUIDAS	2,54%	35.000,00 €	889,00 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR DE COMUNICACIONES, SMSSM	2,62%	39.000,00 €	1.021,80 €
FORMACION A IMPARTIR LOTE 1	0,55%	7.000,00 €	38,50 €
TOTAL	100%	1.627.000,00 €	390.242,60 €

El precio que se utilizará para el cálculo de la puntuación es **390.242'60 €**.

8.2 Criterios cualitativos valorables de forma automática, máximo 40 puntos.

8.2.1. Ampliación del periodo de garantía, máximo 15 puntos:

Se valorará con un máximo de 15 puntos el compromiso del licitador de ampliar el periodo mínimo de garantía solicitado (2 años), siendo 5 puntos por cada semestre adicional de garantía al especificado en la cláusula 14 del PCAP.

8.2.2. Por inclusión de **áreas de navegación adicionales** en el simulador de navegación a elección de cada CNF y en el momento que cada CNF considere oportuno dentro del periodo de vigencia de la garantía, por cada área de navegación adicional incluida se otorgará un 1 punto, hasta un **máximo de 2 puntos**.

8.2.3. Por **inclusión de modelos de buques adicionales** en el simulador de navegación a elección de cada CNF y en el momento que cada CNF considere oportuno dentro del periodo de vigencia de la

garantía, por cada modelo de buque adicional en el simulador de navegación se otorgará un 1 punto, hasta un **máximo de 2 puntos**.

8.2.4. Reducción del plazo de entrega y puesta en funcionamiento (máximo 10 puntos).

Se valorará con un máximo de 10 puntos el compromiso del licitador de reducir el plazo de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos con relación al plazo estimado de duración determinado en la cláusula 3 del presente Pliego (75 días) a razón de 1 punto por cada día natural de reducción.

➤ PARA EL LOTE 2: CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN DE ISLA CRISTINA

8.3 Criterio precio, máximo 60 puntos:

Los licitadores deberán presentar su proposición económica en el que deberán incluir un solo precio de licitación en cada apartado de precios puntuable, correspondiente a un tipo de actualización que se suministrarán durante la ejecución del contrato.

La oferta económica ponderada tendrá una puntuación máxima de **60 puntos**, asignándose siempre la máxima puntuación a la oferta más económica y puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 15 del Pliego Tipo que rige esta contratación.

A los **exclusivos efectos de valoración** de las ofertas, los valores unitarios se transformarán de acuerdo con los porcentajes que aparecen en la columna de “ponderación” y el valor a considerar para determinar la puntuación será la suma de todos ellos.

ELEMENTOS DEL LOTE 2	PONDERACIÓN
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 1	8,18%
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 2	46,37%
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS Y CARGAS LÍQUIDAS	42,36%
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR DE COMUNICACIONES, SMSSM	2,18%
FORMACION A IMPARTIR LOTE 2	0,91%
TOTAL	100%

Sirva el ejemplo de la siguiente página para el cálculo de la puntuación:

PRODUCTO	% Total	PRECIO OFERTADO	% X PRECIO
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 1	8,18%	74.325,00 €	6.079,79 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR NAVEGACIÓN SALA 2	46,37%	510.326,00 €	236.638,17 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR MÁQUINAS Y CARGAS LÍQUIDAS	42,36%	415.269,00 €	175.907,95 €
ACTUALIZACIÓN SIMULADOR DE COMUNICACIONES, SMSSM	2,18%	13.269,00 €	289,26 €
FORMACION A IMPARTIR LOTE 2	0,91%	10.000,00 €	91,00 €
TOTAL	100%	1.023.189,00 €	419.006,16 €

El precio que se utilizará para el cálculo de la puntuación es **419.006'16 €**

8.4 Criterios cualitativos valorables de forma automática, máximo 40 puntos.

8.4.1. Ampliación del periodo de garantía, máximo 15 puntos:

Se valorará con un máximo de 15 puntos el compromiso del licitador de ampliar el periodo mínimo de garantía solicitado (2 años), siendo 5 puntos por cada semestre adicional de garantía al especificado en la cláusula 14 del PCAP.



8.4.2. Por inclusión de **áreas de navegación adicionales** en el simulador de navegación a elección de cada CNF y en el momento que cada CNF considere oportuno dentro del periodo de vigencia de la garantía, por cada área de navegación adicional incluida se otorgará un 1 punto, hasta un **máximo de 2 puntos**.

8.4.3. Por **inclusión de modelos de buques adicionales** en el simulador de navegación a elección de cada CNF y en el momento que cada CNF considere oportuno dentro del periodo de vigencia de la garantía, por cada modelo de buque adicional en el simulador de navegación se otorgará un 1 punto, hasta un **máximo de 2 puntos**.

8.4.4. Reducción del plazo de entrega y puesta en funcionamiento (máximo 10 puntos).

Se valorará con un máximo de 10 puntos el compromiso del licitador de reducir el plazo de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos con relación al plazo estimado de duración determinado en la cláusula 3 del PCAP (75 días) a razón de 1 punto por cada día natural de reducción

8.5. Parámetros objetivos para identificar ofertas anormalmente bajas cuando se utilicen un a pluralidad de criterios de adjudicación. Se seguirán los determinados en la cláusula 15 del Pliego Tipo que rige esta contratación.

9. Responsable de contrato

De acuerdo con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Centro Nacional de Formación de Bamio y a la del Centro Nacional de Formación de Isla Cristina, respectivamente para cada uno de los lotes, o personas que les sustituyan; a quienes corresponderán supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya el órgano de contratación

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA

JOSÉ MARÍA PÉREZ TORIBIO